

VISTOS:

1.- La Resolución Exenta N° 3416, de fecha 23 de Octubre de 2012 que aprueba en formato tipo el convenio mandato fecha 12 de Octubre de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

2.- La Resolución Exenta N° 326 de fecha 15 de Febrero de 2013 del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba la modificación de Convenio-Mandato aprobado mediante resolución exenta N°3416 con fecha 23 de Octubre de 2012.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Resolución Exenta N°326 de fecha 15 de Febrero de 2013 del Gobierno Regional de la Araucanía que aprueba la ~~Modificación del Convenio-Mandato~~, de fecha 14 de Febrero de 2013 entre el Gobierno Regional de la Araucanía en su calidad de Mandante, y la Municipalidad de Temuco en su calidad de Unidad Técnica, para la ejecución del proyecto "Construcción Centro de Salud Familiar El Carmen - Temuco", (Obras Civiles) Código BIP N° 30104263-0.

2.- El referido Convenio Mandato se entiende formando parte integrante del presente Decreto, cuyo gasto será imputado al presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R. de la región de La Araucanía para el proceso presupuestario 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ESD/FAJ/flh

- c.c.: Administración y Finanzas.
- c.c.: Asesoría Jurídica.
- c.c.: Administración Municipal.
- c.c.: Dirección de Control.
- c.c.: Dirección de Obras.
- c.c.: Gobierno Regional de La Araucanía.
- c.c.: Dirección de Planificación.
- c.c.: Departamento de Proyectos.
- c.c.: Departamento de Salud.
- c.c.: Of. Partes.



MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
TEMUCO



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DIRECTOR
JURIDICO



REF: Aprueba MODIFICACIÓN
CONVENIO – MANDATO
Proyecto: “CONSTRUCCIÓN CENTRO
DE SALUD FAMILIAR EL CARMEN-
TEMUCO” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO
BIP N° 30104263-0.-

RESOLUCION EXENTA N° **326** /

TEMUCO, **15 FEB. 2013**

VISTOS:

1. La Ley 20.641 del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR EL CARMEN- TEMUCO” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30104263-0.-**
3. La Resolución Exenta N° 3416, de fecha 29.10.2012, que aprueba en formato tipo el Convenio Mandato de fecha 12.10.2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Municipalidad de Temuco**;
4. El Acuerdo N° 1599, de Sesión Ordinaria N° 96, fecha 16.01.2013, mediante el cual se aprobó el incremento para la iniciativa de Inversión, señalada en VISTOS 2;
5. La Resolución N° 002 de fecha 04.01.2013, Gobierno Regional de La Araucanía, que Crea asignaciones Identificadorias de Iniciativas de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región FNDR, con Toma de Razón por la Contraloría Regional, con fecha 01.02.2013;
6. La Modificación de Convenio Mandato de fecha **04 FEB. 2013**, suscrita entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Municipalidad de Temuco**;
7. El Decreto Supremo N° 274 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Gobernador Provincial de Cautín; y
8. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio- Mandato en Formato Tipo, suscrito con fecha 12.10.2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR EL CARMEN- TEMUCO” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30104263-0;**
2. Que, por Acuerdo señalado en el VISTOS 4, del Consejo Regional, se

1

aprobó un incremento en el Ítem "Obras Civiles" para la ejecución del Proyecto señalado en el VISTOS 2;

3. Que, por Resolución del VISTOS 5 del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó iniciativa de inversión del VISTOS 2, con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02 y Asignación 001, 002 y 004, del Presupuesto del FNDR IX REGION- año 2013;
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio- Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2, en el sentido de considerar el incremento en el ítem "Obras Civiles"; con cargo al FNDR Región de La Araucanía año 2013

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, de fecha **10 4 FEB. 2013** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR EL CARMEN- TEMUCO**", (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° **30104263-0**; con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR- IX Región- 2013, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

" MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR EL CARMEN- TEMUCO" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30104263-0;

En la ciudad Temuco a **10 4 FEB. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **MIGUEL MELLADO SUAZO**, ingeniero comercial, RUT N° **ambos domiciliados** para estos efectos en calle **de** Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° **ambos domiciliados** en calle **comuna de Temuco**, en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**la mandataria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 3416, de fecha 29.10.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio Mandato en "Formato Tipo", suscrito con fecha 12.10.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: "**Construcción Centro de Salud Familiar El Carmen- Temuco**" (Obras Civiles) Código BIP N° 30104263-0;
2. Por el Acuerdo N° 1599, adoptado en Sesión Ordinaria N° 96, de fecha 16.01.2013, se aprobó un incremento en el Ítem "Obras-Civiles" para el proyecto señalado en el número anterior de la presente cláusula.
3. Por Resolución N° 002, de fecha de 04 enero de 2013, del Gobierno Regional de

La Araucanía, se crean asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región.

4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el ítem "Obras-Civiles"; con cargo al FNDR- IX Región año 2013

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se incremento en el ítem "Obras Civiles" en un monto equivalente **M\$74.216 (Setenta y cuatro millones doscientos dieciséis mil pesos)**, quedando éste en un monto total de **M\$ 2.169.893(dos mil ciento sesenta y nueve millones ochocientos noventa y tres mil pesos)**

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1599, de Sesión Ordinaria N° 96, de fecha 16.01.2013 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2013.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	6.664
F.N.D.R.	CONSULTORIAS 31.02.002	16.000
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	2.169.893
COSTO TOTAL		2.192.557

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **MIGUEL MELLADO SUAZO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo (S) del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 274, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Temuco, don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para

representar a la Unidad Técnica, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06.12.2012 de la Municipalidad de Temuco. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:


La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

**MIGUEL MELLADO SUAZO INTENDENTE Y EJECUTIVO (S)
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO”**

- 2° **MANTÉNGASE** el convenio- Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N°1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4° **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la resolución singularizada en el VISTOS 5, con cargo al Subtítulo, Ítem y asignación señalado en el RESUELVO 1º, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


**MIGUEL MELLADO SUAZO
INTENDENTE Y EJECUTIVO (S)
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

hl-
MMS/HCK/AAT/MJAG

Distribución:

- Municipalidad de Temuco
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico (Reg N° 01)
- Proceso de Inversiones
- Archivo.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR EL CARMEN-
TEMUCO” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30104263-0;

15 FEB. 2013

En la ciudad Temuco a _____, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **MIGUEL MELLADO SUAZO**, ingeniero comercial, RUT N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el “**MANDANTE**”; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle A. Prat N° 650, comuna de Temuco, en adelante “*la Unidad Técnica*” o “*la mandataria*”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 3416, de fecha 29.10.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio Mandato en “Formato Tipo”, suscrito con fecha 12.10.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: “**Construcción Centro de Salud Familiar El Carmen- Temuco**” (Obras Civiles) Código BIP N° 30104263-0;
2. Por el Acuerdo N° 1599, adoptado en Sesión Ordinaria N° 96, de fecha 16.01.2013, se aprobó un incremento en el Item “Obras-Civiles” para el proyecto señalado en el número anterior de la presente cláusula.
3. Por Resolución N° 002, de fecha de 04 enero de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se crean asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región.
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el Item “Obras-Civiles”; con cargo al FNDR- IX Región año 2013

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en “Formato Tipo”, suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:



a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se incremento en el ítem "Obras Civiles" en un monto equivalente **M\$74.216 (Setenta y cuatro millones doscientos dieciséis mil pesos)**, quedando éste en un monto total de **M\$ 2.169.893(dos mil ciento sesenta y nueve millones ochocientos noventa y tres mil pesos)**

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1599, de Sesión Ordinaria N° 96, de fecha 16.01.2013 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2013.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
<u>F.N.D.R.</u>	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	6.664
<u>F.N.D.R.</u>	CONSULTORIAS 31.02.002	16.000
<u>F.N.D.R.</u>	OBRAS CIVILES 31.02.004	2.169.893
COSTO TOTAL		2.192.557

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

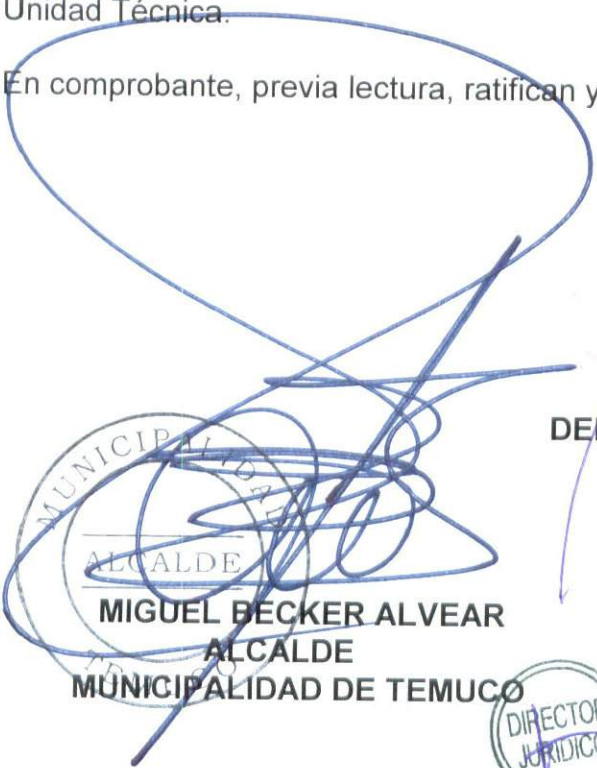
La personería de don **MIGUEL MELLADO SUAZO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo (S) del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 274, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Temuco, don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para representar a la Unidad Técnica, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06.12.2012 de la Municipalidad de Temuco. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MIGUEL MELLADO SUAZO
INTENDENTE Y EJECUTIVO (S)
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

GOBIERNO REGIONAL
vº gº
JURIDICO

DIRECTOR JURIDICO

MMS/RHB/MJAG